

Abolición de la esclavitud en el Perú y su continuidad

Humberto Rodríguez Pastor

hrodriguez@concytec.gob.pe

CONCYTEC-UNMSM

RESUMEN

Este ensayo examina la política gubernamental de Ramón Castilla frente al problema de la esclavitud negra y china a mediados del siglo XIX. Manumisión, Indemnización, hacendados y contratos, en tiempos de pleno auge del negocio del guano, son analizados para precisar el verdadero significado de la ley de libertad de los esclavos en 1854.

PALABRAS CLAVE: Esclavitud, Ramón Castilla, Lima, chinos, migración, Perú.

ABSTRACT

This essay examines Castilla's government politic to deal the problem of black and Chinese slavery in the middle of the XIX century. Manumission, compensation, landholders and hire are analyzed during the peak of guano business to specify the true meaning of the law of freedom of slaves in 1854.

KEY WORDS: Slavery, Ramón Castilla, Lima, Chinese people, migration, Peru.

1. La esclavitud en Perú en 1854

Durante el año 1854 la situación del régimen de esclavitud en la sociedad peruana, principalmente presente en la costa, continuaba de manera normal sin que se previera cambios profundos e inmediatos. Durante todo el Virreinato, parte de lo «normal» fue el tráfico de seres humanos, preferente, aunque no exclusivamente, originarios de África¹. En este período histórico era corriente comprar, vender, permutar, maltratar esclavos, así como usar mujeres esclavas como amas de leche. Y así fue hasta fines del año 1854 cuando se inició el proceso de manumisión.

Eran habituales anuncios o noticias periodísticos como el ejemplo que sigue: en un aviso de un diario de Lima una persona –no consigna su nombre– anuncia que vende un matrimonio de esclavos que tiene una niña de seis años². De esta manera el ofrecimiento llevaba su yapa, ya que quien adquiriera a los cónyuges y a su hija lograba a su vez la continuidad del provecho personal con el servicio de un humano cautivo.

También era corriente la respuesta que los mismos esclavos daban a la esclavitud: rebeliones locales, fugas frecuentes, creación de palenques de cimarrones³, bandolerismo y delincuencia. Todo esto era una señal más del caos reinante y del rechazo al orden integral existente; el Estado ni controlaba ni satisfacía a todos los sectores sociales.

El régimen esclavista a mediados del siglo XIX no era el mismo que en otros momentos, ahora albergaba una serie de transformaciones «subterráneas» que deterioraban su integridad. Lo dicho puede comprobarse si se tiene en cuenta el rechazo desembozado o silencioso pero permanente de los propios esclavos; los cambios del Estado peruano ante la esclavitud⁴; la presencia en ciertos sectores de la sociedad de corrientes de pensamiento liberales en contra del régimen

1 Debe tenerse en cuenta que a comienzos de la Conquista y en el Virreinato llegaron no sólo esclavos negros africanos; del África se trajo esclavas blancas moriscas que fueron muy determinantes en crear costumbres limeñas que aún perduran o desaparecieron (la tapada, balcones, algo de nuestra gastronomía); de Asia se trajo a nuestras costas lo que se denominaba indios de China (aprovechando el galeón de Manila), también indios de Filipinas. En esos mismos años de presencia europea se «importó» esclavos nativos nicaragüenses. Posteriormente, en el siglo XIX (años 1862 y 63), se forzó, raptó y fueron traídos en goletas a Perú centenares de polinesios (incluida de la isla de Pascua), llamados canacas. En cuanto a los chinos culfés del siglo XIX, diremos algo en este artículo.

2 *El Comercio*, 17 julio de 1854.

3 Un ejemplo en 1854 fue el palenque de la hacienda Nievería en Lima; y uno de los tantísimos casos de fuga es el aviso periodístico que se puede ver en el **Anexo I**.

4 Sucedió ya durante los tres siglos de la presencia hispana y continuó transformándose desde los primeros momentos de la Independencia; las ordenanzas de José de San Martín referentes a la libertad de vientres de las cuales la más conocida señalaba que a partir del 28 de julio de 1821 nadie nacía esclavo en el Perú. Esta primera señal en una república que no terminaba de nacer continuó de otras formas en décadas inmediatamente posteriores.

esclavista y, por último, el contexto mundial que era opuesto a la continuación de la esclavitud⁵.

Por lo demás, el régimen de esclavitud no era un fenómeno estacionario, desde su presencia hispana en las tierras tahuantinsuyanas siempre se había estado transformando. Esto se acentuó en el siglo XIX desde los momentos independentistas (ver al final de este ensayo una cronología de los sucesos que transformaban la esclavitud).

2. El 3 de diciembre de 1854

La fórmula frecuentemente usada para explicar la decisión de Ramón Castilla tomada el 3 de diciembre de 1854, por la que se daba libertad a los esclavos, no es del todo correcta. No es que de las luchas entre Ramón Castilla y José Rufino Echenique –dos caudillos militares que siempre estuvieron tras el poder político y que representaban dos corrientes contradictorias de pensamiento a mediados del siglo XIX– surja la decisión de liberar a las dos o tres decenas de millares de esclavos que había hasta esos años en territorio peruano. En un análisis integral adecuado se debe considerar otros factores y procesos coadyuvantes, sugerido ya en párrafo anterior.

Posiblemente sin comprender los alcances de esa osada idea, y en circunstancias de una guerra civil con José Rufino Echenique que duraba once meses (ver **Anexo N° 2**), fue en Huancayo que Ramón Castilla estipuló la abolición de la esclavitud. El texto del decreto era:

El Libertador Ramón Castilla, Presidente Provisorio de la República, decreta:

Los varones y las mujeres tenidos hasta ahora, en el Perú, por esclavos o por siervos libertos, sea que su condición provenga de haber sido enajenado como tales o de haber nacido de vientres esclavos, sea que de cualquier modo se hallen, sujetos a servidumbre perpetua o temporal: todos, sin distinción de edad, son desde hoy y para siempre eternamente libres. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Huancayo a 3 de diciembre de 1854.

Ramón Castilla

En realidad este decreto no habría trascendido si es que Ramón Castilla no derrotaba al ejército de Echenique en La Palma (Lima) el 5 de enero de 1855. Solo con el poder político que a partir de esa ocasión tuvo Castilla y la gente que lo acompañaba es que recién se pudo llevar adelante el proceso de libertad de los esclavos.

5 En países hegemónicos por entonces, –Inglaterra sobre todo– ocurrían procesos internos en los que se transitaba de estados que traficaron esclavos a tener un comportamiento antiesclavista.

Las nuevas disposiciones del Gobierno Provisorio de Castilla también intentaban establecer lineamientos políticos con miras a solucionar dos problemas abrumadores por entonces: escasez de mano de obra para los campos de cultivo de las haciendas costeñas, y acentuación del endémico bandolerismo en los caminos.

3. *Esclavistas y hacendados*

La esclavatura⁶ tenía varios tipos de esclavistas. Diferentes eran las actividades laborales de los esclavos –y por tanto sus patrones o amos–, si es que ellos eran destinados a tareas agrícolas en las haciendas o a los quehaceres de los hogares urbanos, particularmente en Lima.

El conjunto de los patrones no pudo oponerse al decreto del Gobierno Provisorio de liberación de los esclavos; lo aceptaron sin reclamar, lo que no deja de sorprender. Los poderosos hacendados en ningún momento dijeron que la abolición de la esclavitud era incorrecta, pero demandaron e hicieron una campaña por una pronta indemnización.

En Lima, el 3 de marzo de 1855, exactamente tres meses después del decreto de libertad de los esclavos, se reunieron 65 personas. Eran hacendados, o sus representantes, de diferentes valles del departamento de Lima y de otros más de departamentos próximos. Motivo central de la reunión era *«tratar sobre los medios y modos que deberían emplearse para (ellos) ser pagados (por el) valor de sus esclavos conforme al decreto del 3 de diciembre de 1854»*.

En la reunión hicieron un balance de la situación del agro y tomaron una posición. Decían que la medida de la liberación era justa y reclamada por la civilización del siglo; pero tal como había sido dictada, y el carácter coercitivo para llevarla a su cumplimiento, convertía a la ley en una medida inicua. Lo central habría sido, añadían, la facilitación de los medios para traer «brazos» al país. De esta manera, por causa de la competencia, los ex esclavos se convertirían en brazos útiles y voluntarios. El modo como hasta el momento se habían hecho las cosas, decían, era un golpe a la sociedad pues se había soltado a *«una clase de hombres no preparados para la libertad»*. Y con relación al efecto de esta medida en la agricultura, el resultado era que no había más esclavos y que todo era desconsuelo, *«...el mal está hecho y no tiene remedio...»*. *«...los cuellos y la fortuna de los hacendados han sido puestos en manos de sus esclavos, y si no los han tomado ha sido por un milagro...»*. En ese verano de 1855 muchos fundos se habían arruinado por completo y aún continuaba la depredación, pues *«siguen (los ex esclavos) talando nuestros montes, trayendo la leña y frutos al mercado sin pagarnos su valor, y el gobierno no ha tomado medidas enérgicas para contener el mal....»*

6 Así se llamaba al conjunto de esclavos y a sus propietarios, respectivamente.

Al menos, agregan, era preciso poner los medios más positivos para que la ruina no fuese irreparable. Las sugerencias que daban podrían arrancar de la miseria a infinita cantidad de personas. Expresaban, además, que ellos sólo habían heredado la existencia de la esclavitud sin que hubieran sido sus autores; por otro lado, las leyes refrendaban esa realidad. Con todo esto es que hicieron prósperos sus fundos y de esta manera también enriquecieron al país. Con el decreto del 3 de diciembre de Huancayo, «... *todo esto ha sido echado por los sue- los...*». Una opinión y conclusión muy de ellos era que «*Puede existir un país y prosperar con esclavos, por injusta que sea la institución, pero no puede haber sociedad próspera sin propietarios*».

Con el objeto de que se les tuviera en cuenta decían que «... *lo único que puede sacarlos de alguna manera de tan triste situación es la inmediata paga de sus esclavos*». Así, con dinero en la mano, podrían traer inmigrantes (¿deseaban aumentar la inmigración de chinos culíes?). Ese pago serviría a su vez para bajar el actual precio de la mano de obra.

En este intento de recomponer la situación lo que «... *es preciso es dinero y mucho dinero, y no lo tenemos...*». La indemnización, pues, debe ser inmediata, generosa, sin regateos, y si llega tarde será inútil. Y en cuanto a la cosecha inminente, si ocurrían pérdidas el gobierno debía pagarlas.

4. *La indemnización*

En la idea de la manumisión, el pago por los esclavos fue algo siempre presente. Antes de que ocurriera en el Perú hubo procesos similares en otros países en los que no faltó la indemnización por la libertad de miles de esclavos de origen africano. Se debe considerar, por lo tanto, con Castilla no hubo en realidad manumisión sino una compra masiva de esclavos de parte del Estado peruano, que gozaba de la bonanza de los ingresos del guano.

La indemnización fue un proceso que duró varios años para el cual, según mandatos del Gobierno Provisorio, se dio órdenes con miras a orientar a que, en primer lugar, en todas partes donde habría habido esclavos se organizaran las Juntas de Inscripción; luego se creó la Junta de Manumisión, para que a la postre se recurriera al Tribunal Mayor de Cuentas.

El proceso de indemnización fue largo, controvertido, lleno de forcejeos y engaños, hasta con acentuadas divergencias entre los propios esclavistas e igual entre los organismos estatales donde incluso se desaforó a algunos altos directores que los conducían. Hubo desacuerdos entre los acreedores en la forma como se priorizaron los pagos; se presentaron no pocos errores en cuanto a nombres de los esclavistas y en relación con el número de esclavos manumitidos; la demora del pago fue tanta que condujo a que surgiera un negociado con los comprobantes o bonos que debían cambiarse por dinero en efectivo.

Una frase de Jorge Basadre en su *Historia de la República del Perú* resume el monto de la indemnización:

«Los esclavos manumitidos llegaron hasta 1860 al número de 25.505. A 300 pesos por cada uno, ascendió entonces a la suma de 7'651.500 pesos el precio de la manumisión [...] ese número fue aumentado por personas inescrupulosas».

5. Gobierno y la reorientación de la fuerza de trabajo en los campos costeños

El Gobierno Provisorio de Castilla tenía que dar orientaciones sobre qué hacer con los miles de esclavos libertos, y así lo hizo desde el contenido ampliado de la ley de la manumisión de los esclavos que fue publicado en los diarios limeños el 25 de enero de 1855. Debíó, pues, tomar decisiones y ejecuciones políticas perentorias al respecto, pues no había solución inmediata a los requerimientos de fuerza de trabajo para las haciendas así como gente destinada para el servicio doméstico. Fue una situación angustiante para los que habían sido esclavistas. Por la información obtenida, sólo se percibe la intención de procurar mano de obra para las haciendas y la imposibilidad de solucionar desde el gobierno la situación de los trabajadores del hogar.

Como ya no era posible retornar a la esclavitud, se intentó convertir a los esclavos en jornaleros asalariados, y cuanto menos cobraran, mejor. En esta medida había plena coincidencia con la percepción y los deseos de los hacendados. Representantes de las grandes propiedades agrícolas estaban presentes en el propio gobierno de Castilla y en las comisiones importantes que se formaban, como la encargada de elaborar un reglamento de policía rural.

Antes que el gobierno de Castilla tomara decisiones contundentes, las soluciones surgieron espontáneamente. En pocas décadas los campos de sembríos de caña, viñedos y algodónales se llenaron de semiesclavos culíes.

6. Comportamiento de los afrodescendientes

En toda esta nueva realidad histórica del todo inédita, los afroperuanos no fueron convidados de piedra:

- Algunos abandonaron las haciendas; se les veía por los caminos sin destino preciso.
- Otros se replegaron dentro de las haciendas: se refugiaron en bosquecillos de guarangos dentro de los límites de los latifundios costeños y en otros lugares de difícil acceso, de donde aparecían en las noches, se apoderaban de las cosechas y se proveían de buena cantidad de leña para vender todo esto en el mercado de la ciudad de Lima.

- Por las necesidades inmediatas en la producción agrícola, los hacendados tuvieron que aceptar las exigencias de pago que hacían los manumitidos.
- Grupos de negros y negras ya libres exigieron a los patrones que les entregaran a sus hijos, a quienes tenían retenidos como «criados».
- En sus cumpleaños, los libertos dieron muestras públicas de agradecimiento a Ramón Castilla y a Manuel Toribio Ureta, ministro del Gobierno Provisorio, quien se encargó de la redacción de los decretos referentes a la libertad de los esclavos. Hasta escribieron décimas como gratitud (ver **Anexos 3 y 4**).

7. Manumisión de esclavos y chinos culíes

Cuando se decreta la ley de manumisión o libertad de los esclavos en Perú en diciembre de 1854, ya habían pasado cinco años que regularmente llegaban chinos culíes a nuestras costas. Ocurría porque era notoria la escasez de mano de obra para la agricultura costeña, para el trabajo de extracción y ensacado de guano (de las islas Chincha y de otras más ubicadas al frente del litoral peruano), para la construcción de ferrocarriles y como servidumbre doméstica. Toda esta importación de trabajadores desde Asia y las diversas repercusiones de ello es todo un fenómeno migratorio que se inicia a mediados del siglo XIX y cuyas consecuencias aún perduran en el Perú de nuestros días.

En los primeros años de esta inmigración la cantidad de chinos que habían llegado en la condición de semiesclavos era la siguiente:

AÑO	Nº DE CHINOS INMIGRANTES
1849	75
1850	670
1851	800
1852	945
1853	1739
1854	583
1855	2236
1856	4075

El aumento de la importación de culíes dos años después de la ley de manumisión (1854) puede explicarse en relación con la salida de miles de ex esclavos de origen africano de las haciendas costeñas y de su presencia en hogares como servidumbre doméstica. Conviene que se conozcan las diversas reacciones en la sociedad peruana de entonces que condujeron a una nueva realidad en cuanto a las relaciones de trabajo en el campo y en la ciudad.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que sólo voces muy aisladas reclamaban en esos momentos por la situación de los chinos, una de ellas, que no dejaba de reconocer la importancia y trascendencia de la libertad de los esclavos afros, hacía esta sugerencia: «*Esperamos que el Supremo Gobierno tome en el día otra medida conforme con sus principios. Es poner coto a la tiranía que se está estableciendo con los inmigrados chinos [...] para el desgraciado chino no hay consuelo, no hay esperanza, no hay recurso legal, no tiene un representante de su nación que reclame de la inaudita tiranía que se comete con ellos, y, como último recurso, acuden al desesperado crimen del suicidio*»⁷. El texto del artículo es más extenso y contiene un acentuado reclamo a partir del maltrato que ha visto o que conoce el autor de la nota. ¡Y recién habían pasado seis años de la presencia de este inmigrante!

Con sagacidad de negociante perceptivo, la casa comercial Lomer y Cía. publica un largo aviso en el que luego de alabar el triunfo de Ramón Castilla y su actitud humanitaria ante la esclavitud, comenta que ese acto conducirá a mayor escasez de peones y criados, y como previsión, señala que se ha establecido en Lima con el fin de impulsar la inmigración de chinos. Con este objetivo Lomer ya tienen sus agentes en China que están contratando gente robusta y sana. La casa posee barcos veloces que traerá a los inmigrantes en dos meses. Luego de esta oferta (en amplitud leer **Anexo 5**) lo que sigue son las precisiones necesarias en todo negocio «normal»: ¿cuándo llegaría la «mercadería»? (a principios de junio) y la dirección para que los interesados realicen la transacción (calle de Jesús Nazareno N° 134)⁸.

En suma, y esta es nuestra opinión, se había dado libertad a los esclavos y se ampliaba con mayor intensidad una no muy diferente trata de seres humanos desde Asia.

Comentario final

No deja de ser un absurdo histórico, aunque explicable, que Ramón Castilla, quien fuera el autor visible de la libertad de los esclavos de origen africano, fuese a su vez quien, al permitir la inmigración de chinos culíes desde el Celeste Imperio a partir de octubre de 1849, condujera al sojuzgamiento, sobreexplotación y maltratos de casi cien mil semiesclavos asiáticos.

Castilla gobernaba condicionado por una realidad que tenía ante sí: las exigencias de una clase social ambiciosa y económicamente poderosa, cuyas necesidades tuvo que satisfacer. Fue, pues, un «liberador» condicionado por la realidad de la sociedad donde gobernaba. De todas formas, la manumisión o libera-

7 *El Comercio*, miércoles 7 de marzo de 1855.

8 *El Comercio* del 5 de mayo de 1855.

ción de miles de esclavos en el Perú fue un importante avance en la historia particular del trabajador peruano.

Conclusiones

1. La ley de libertad de los esclavos del gobierno provisorio de Ramón Castilla es consecuencia de varios procesos confluyentes:
 - Había una lucha permanente subterránea contra la esclavitud de parte de los propios esclavos; eran «*agentes de su propia libertad*»
 - Hasta sectores sociales dominantes de la sociedad peruana de entonces estaban contra la esclavitud;
 - Había en el ámbito internacional una fuerte oposición a la esclavitud, incluso de parte de países hegemónicos a nivel mundial cuya nobleza gobernante en muchas décadas anteriores traficó con esclavos.
 - Desde la Independencia en el propio Estado peruano hubo decisiones que intentaban dar libertad a los esclavos.
2. Los hacendados, a la par que el gobierno de Ramón Castilla, tenían un destino prefijado para la masa de ex esclavos: pretendieron convertir en jornaleros a los que se les debía pagar un salario diario. Esto no se logró por diversas razones.
3. La esclavitud con características paliadas continuó con los culíes chinos después de 1854, y duró hasta aproximadamente 1885. Había diferencias con la situación de los esclavos africanos. Para los semiesclavos culíes chinos el tiempo obligatorio de trabajo sólo fue de ocho años mientras que para los negros era hasta que murieran.
4. Es importante el comportamiento de los afrodescendientes inmediatamente después de la ley de manumisión. Incluso desde antes de este decreto, no fue la de convidados de piedra; desde siempre buscaron activamente un destino diferente.
5. La ley de libertad de los esclavos fue un audaz paso positivo en la historia particular de los trabajadores del Perú.

ANEXO 1

«25\$ de gratificación se dará a la persona que entregue o de noticia cierta del paradero de un zambo llamado Francisco de Paula que se fugó de casa de sus amos el viernes 18 del corriente. Sus señales son: estatura proporcional, color zambo un poco claro, tiene una cicatriz en una ceja y una señal de quemadura en el pescuezo bajo la oreja. Al andar deja un poco el pie derecho por tener el tobillo derecho descompuesto; su voz es hueca y presenta un carácter humilde o hipócrita; su edad es de 25 a 28 años, viste con una chamarra (casaca) blanca de paño pastor, un pantalón de lanilla del mismo color y camisa también blanca. Es buen cocinero y acostumbra presentarse en las casas particulares, fondas de Lima y Callao y en los buques a pedir este trabajo, diciendo ser libre. Así mismo acostumbra presentarse a cualquier cuerpo del ejército exponiendo ser licenciado. Sus amos suplican a los señores jefes y oficiales, tengan la bondad de no admitirlo, y si lo tienen, tengan a bien retenerlo. También se advierte que en esta fecha se ha dado parte a la Intendencia (prefectura), para que si llega el caso, se aplique la pena impuesta en los artículos Reglamento de Policía, sobre ocultación y jornales. En esta imprenta se dará razón de sus amos y también se tomarán algunos criados a jornal».

El Comercio, Lima, viernes 20 de octubre de 1854.

ANEXO 2

BATALLA EN LA PALMA (Lima)

«... hasta la segunda mitad del siglo XIX, fue un fundo existente en las vecindades de Lima. Allí se efectuó uno de los hechos más decisivos en la historia republicana: la batalla entre las fuerzas leales al gobierno de Echenique y las revolucionarias que encabezaba Castilla (5 de enero de 1855). No obstante la superioridad de la caballería y artillería gobiernista, el presidente Echenique fue derrotado debido a la dispersión de la división que comandaba el general Juan Antonio Pezet; y nada pudieron hacer las fuerzas confiadas a los generales Guarda, Cisneros y Deustua, para restablecer el combate. Echenique se refugió en casa del encargado de negocios del gobierno británico, y salió hacia el destierro».

Enciclopedia Ilustrada del Perú

La importancia de esta batalla la encontramos en que si Castilla no derrotaba a Echenique no había una real libertad de los esclavos. La ley del 3 de diciembre de 1854 solo fue –hasta esos instantes– un pronunciamiento declarativo que anunciaba un deseo y que solo estaba en tinta, en papel y en bandos. Si no ocurría en esos momentos la manumisión se daba en tiempo muy cercano.

ANEXO 3

CELEBRACIONES DEL CUMPLEAÑOS DE MANUEL TORIBIO URETA⁹

Los días 6 y 7 de junio de 1855 hubo festejos populares celebrando el natalicio del ministro Manuel Toribio Ureta. El miércoles 6 de ese mes a las 8 de la noche, un inmenso gentío invadió el portal y los ángulos de la plaza de San Agustín en Lima, pues el teatro principal había anunciado que daría y quemaría castillos y que eso iría acompañado con música de una banda. A las 8 y 45 concluyeron los fuegos en medio de entusiastas vivas y alegres piezas marciales. Desde los balcones de su casa el ministro Ureta, quien estaba acompañado de amigos, veía esas demostraciones de júbilo y muestras de sincero afecto.

A las 4 de la mañana del día siguiente una multitud de personas estuvo acompañada por la misma orquesta que hacían tronar cohetes, le daban a Ureta una magnífica serenata que continuó durante más de dos horas. Ese gentío se retiró y de inmediato siguió otro compuesto por más de mil hombres que se acercaban con sonoros cohetes y daban sentidos gritos de vivas. La mayor parte de esa muchedumbre era de antiguos esclavos que mostraban su gratitud a este ministro. Por su entusiasmo hacían resonar su nombre «*con la alegría que se encerraba en sus corazones*». Así pasaron largo rato para enseguida irse retirando poco a poco dejando la plaza completamente sola.

A las 3 de la tarde de ese mismo jueves se presentó en la casa de Ureta un numeroso grupo de libertados y le entregaron una tarjeta de oro grabada que tenía las siguientes palabras: «*Gratitud de los que fueron esclavos a su Ministro Libertador, don Manuel Toribio Ureta*». El encargado de hacer la entrega de ese presente dijo las siguientes palabras: «*Si el Salvador del Mundo libertó al género humano ofreciéndose como víctima, usted, señoría, destruyó la esclavitud soportando las calumnias. Recibid esta tarjeta que simboliza nuestra humilde gratitud*». Ureta se emocionó y agradeció con breves palabras.

Luego y hasta las 5 de la tarde fueron llegando las diferentes cofradías de gente negra con muy diversas banderas que tocaban sus chirimías, vivaban a Ureta y bailaban con música con la que se acompañaba cada una de las cofradías.

Esa misma noche el teatro de Variedades presentó una función en obsequio del onomástico del ministro Ureta que se titulaba *La Calumnia*. Manuel Toribio Ureta asistió al teatro acompañado de Su Excelencia Ramón Castilla, «*y al terminar la función fue quemado en la plazuela un castillo tan vistoso como variado*».

9 Información tomada de *El Comercio*, 9 de junio de 1855.

ANEXO 4

DOS DÉCIMAS DE UN HOMBRE
DE COLOR DEDICADAS A RAMÓN CASTILLA

Mi amo, mi Libertador,
hombre lleno de virtudes,
recibe las gratitudes,
de los hombres de color.
Haces veces del Creador,
con tu pública piedad;
no amarte sería ruindad
siendo imagen de virtud.
Se acabó la esclavitud,
nos diste la libertad.

Si alguna vez se ofreciera
Si algún hombre te agraviara,
todo moreno peleara,
y mil víctimas hiciera.
Cualquier nación, cualquiera,
que presumiera ofenderte
mirará su última suerte;
pues todo hombre de color
peleará con tal valor
que atropellará la muerte.

C.S.-L.M.

El Comercio, jueves 8 de febrero de 1855

IMPORTANTE A LOS SEÑORES HACENDADOS Y HABITANTES DEL PERÚ

«Lomer y Cía. habiendo previsto el glorioso triunfo del Gran Mariscal D. Ramón Castilla, verdadero Libertador del Perú y por consecuencia la libertad de los esclavos, y que este acto de generosa humanidad debía seguirle necesariamente la escasez de peones y criados, previendo esto hace algún tiempo hemos resuelto establecernos en esta capital, principalmente con el fin de dar impulso a la inmigración de chinos que es una necesidad de importancia muy grande para todo Perú.

Para el éxito de esto, hemos tomado tales medidas que no hay competencia para nosotros. Tenemos en la China los agentes más activos del mundo, que, a nuestro nombre, están contratando a los emigrantes del interior de la China para los trabajos de la agricultura así como también para el servicio de las casas por cierto término, cuidando que no se embarquen a bordo de nuestros buques ningunas personas (sic) que no sean de una robustez y salud completa, pero solamente gente formal y de buen carácter conocido, de constituciones fuertes para que puedan desempeñarse y que sepan cumplir con sus contratos.»

Como parte de su propaganda esta casa comercial señala que posee fragatas clippers norteamericanas llamadas Staghound, Indiaman, Nightingale, Winged Racer y Westward Ho, y precisa que «... estos clippers [son] más velerosos [veloces] que todo buque de vapor y [por eso] tendrán la ventaja de hacer el viaje de la China en cosa de dos meses, mientras que todos los buques que han traído chinos hasta ahora, han hecho viajes de cinco meses o más, esos largos viajes influyen muchísimo en la salud y robustez de los caminantes [sic] y han producido que arribara una gran parte maltratados y estragados, mientras los nuestros vendrán con mayor comodidad y por eso sanos y desahogados». Luego su autoelogioso propagandístico sigue así: «A bordo de cada buque,....tenemos médicos chinos y europeos, abundancia de agua y los mejores víveres para los emigrados a los que se tratará durante el viaje con cariño y buenas maneras por los respectivos capitanes y tripulantes. Todo lo cual influirá para que lleguen al Perú en buen estado de salud y animados para trabajar». Lo que sigue son precisiones necesarias en todo negocio «normal»: ¿cuándo llegaría la «mercadería»? (a principios de junio), dirección para realizar la transacción (calle de Jesús Nazareno N° 134, donde sería posible «asegurarse de antemano el número de chinos que necesitan»), el precio («será conforme a la época, si el trato se verifica ANTES de la llegada del buque, será a condiciones más equitativas que al tiempo de su llegada debiendo el comprador de las contratas dar las garantías respectivas...») ¿Cómo se hará la entrega?: «Las contratas se despacharán por números corridos y las personas que traten primero tendrán la preferencia.»

El Comercio, sábado 5 de mayo de 1855.

- 1821 12 de agosto, el general José de San Martín decreta la libertad de los que nacieran de padres esclavos desde el 28 de julio de ese mismo año. Esto es conocido como libertad de vientre. Sin embargo, esos párvulos eran dados a los patrones no como esclavos sino como «criados» o siervos libertos y eso seguía así hasta que tuvieran 25 años. Los «criados» debían recibir educación y a cambio tenían que trabajar. En los años que siguieron, el principal y público empeño de los amos fue que se derogue el decreto relativo a la libertad de los recién nacidos, de esta manera, simplemente se regresaba a la esclavitud.
- En este mismo año, San Martín, con la intención de ganar a los esclavos para que se enrolaran a su ejército, publica en la **Gaceta del Gobierno** varios dispositivos legales: libertad a los esclavos que entren en combate contra los españoles (5 de septiembre), libertad anual a 25 esclavos por su apoyo en la defensa de la capital (26 de septiembre), abolición del azote (20 de octubre), sanciones a los amos que impidieran que sus esclavos se enrolaran en las huestes libertadoras (27 de octubre) y libertad a los esclavos cuyos amos españoles retornaran a la península Ibérica.
- San Martín acertaba al reconocer la importancia social de la población negra, aunque su reconocimiento público fue un tanto despectivo, en alguna ocasión dijo: «*la patria necesita a esos locos*». Atraída por aquellos decretos, levados a la fuerza o partícipe consciente, es indudable que la población negro-esclava jugó un rol considerable en las luchas por la emancipación en el ejército de San Martín como en el de Bolívar.
- 1824 El 9 de diciembre se dio la batalla de Ayacucho, la que realmente definió la independencia de Perú. Por esta fecha ya habían sectores sociales que reclamaban que se anularan los decretos de San Martín, eso era, decían, por conveniencia pública y privada.
- 1828 El artículo 152 de la Constitución de este año menciona que: «*Nadie nace esclavo en la República; tampoco entra de fuera ninguno que no quede libre*». Implícitamente esta constitución decía que aquellos que son esclavos lo seguirán siendo.
- 1829 En el artículo 18° del Tratado entre Perú y Colombia, firmado en Guayaquil el 22 de septiembre, se estipulaba que: «*Las partes contratantes se comprometen a cooperar a la abolición y extirpación del tráfico de esclavos de África.....; declaraban que los que traficasen en esclavos o en buques cargados de esclavos procedentes de la costa de África con bandera de una u otra parte (peruana o colombiana), debían considerarse como culpables del crimen de piratería...*»
- 1833 Se instala la Convención Nacional donde los amos logran que se expongan sus derechos conculcados por el decreto del general José de San Martín. Esa exposición se basaba en la **Declaración de los vulnerados derechos de los hacendados**, redactada de manera bastante erudita por el intelectual José María de Pando, quien en ese escrito argumentaba que:
- era sagrado el derecho de propiedad (de seres humanos) en la conveniencia pública;

- históricamente era comprobada esta legalidad en todos los tiempos y en todas las naciones;
 - en esos años las consecuencias de la libertad por vientre ya se sentían en la economía nacional .
 - Se añadía que en realidad no había ocurrido una auténtica libertad de los esclavos, pues solo muy pocos habían salido realmente de los galpones (lugar de encierro nocturno de los esclavos en las haciendas que después heredaros los culíes chinos) y justamente los que salieron quedaron tendidos en el campo de batalla.
A pesar de este intento y exigencias similares, los amos no consiguieron casi nada.
- 1836 Desde este año hasta 1839, Andrés de Santa Cruz instaura la Confederación Peruano-boliviana, en la que nuevamente se intenta restaurar los privilegios de los amos. «La lucha de Santa Cruz y el Partido Nacional versaba no en cuestiones políticas sino sobre cuestiones de derecho de gentes».
- 1839 El 27 de noviembre se consigue dar una ley que extiende hasta los 50 años el patronato sobre los siervos. Es decir, las criaturas que de acuerdo al decreto de 1821 de San Martín nacían libres a partir de esta nueva ley eran siervos hasta que cumplieran los 50 años y solo cuando llegaran a esta edad eran libres. El patrón debía darles desde ese momento alimento y otros auxilios en las enfermedades y en otras penurias de la vejez. En realidad hasta diciembre de 1854 los libertos continuaron bajo la dura servidumbre de los patronos.
- 1852 En este segundo año del gobierno de José Rufino Echenique se ordenó la libertad de un número de esclavos por sorteo hecho en la Plaza Mayor de Lima; y se declaró libres a 116 esclavos de Nueva Granada (del Chocó, en la actual Colombia) que habían sido «importados» por Domingo Elías, hacendado iqueño y uno de los más connotados enemigos de Echenique que estuvo luchando junto a Ramón Castilla.
El Código Civil y el de Enjuiciamiento vigentes en este año, reconocían, con carácter expreso, la esclavitud y las instituciones que de ella se derivaban. Para este Código eran esclavos los que lo fueron antes de jurada la Independencia y se consideraba como libertos a los hijos de madre esclava nacidos después de esta fecha. Los libertos no estaban sujetos a servidumbre perpetua sino temporal. En la legislación civil vigente hasta esos momentos, el esclavo no era propiamente «cosa», se le reconocía la capacidad para ejercer determinados derechos, aunque tampoco entraba en la categoría de personas ya que estaba sujeto a claras determinaciones.
- 1854 3 de diciembre. En la ciudad de Huancayo, Ramón Castilla y Manuel Toribio Ureta firman el decreto que proclama la libertad de todos los hombres que pisaban el territorio de la República. Esto era una respuesta a un decreto de José Rufino Echenique del 18 de noviembre de este mismo año en el que ofrecía libertad a los esclavos que quisieran enrolarse en su ejército. Este acto de Echenique fue llamado «la prostitución de la filantropía».
- 1855 23 de enero. La ley de abolición es precisada de manera más amplia.